REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1272
RADICADO N° 2022-00066-00

Siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 30 exp. digital), en razón de las respuestas brindadas por las sociedades COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. (anexo 27 exp. digital), y CRISTAL S.A.S. (anexo 28 exp. digital); además conforme al inciso 6° del numeral 5° del artículo 168 del Código General del Proceso, se decreta:

1.- El EMBARGO sobre los derechos económicos de los contratos celebrados por la demandada LATIN LEMOS S.A.S., Nit. 9008094484, con FALABELLA COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.017.447-8, que incluirá además lo bienes derivados y atribuibles a los mismos en cuentas por cobrar, facturas o cualquier otro título de crédito pendiente de pago.

2.- El EMBARGO sobre los derechos económicos de los contratos celebrados por la demandada LATIN LEMOS S.A.S., Nit. 9008094484 con NALSANI S.A.S., NIT. 800.020.706-9, que incluirá además lo bienes derivados y atribuibles a los mismos en cuentas por cobrar, facturas o cualquier otro título de crédito pendiente de pago.

3.- Líbrense los oficios a que haya lugar, indicando que dichos embargos se limitan hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($993.687.093), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c1b7bac79bd756518f4164e303542d92f1a9f10e4f6cb4d1900470e6ff8300**

Documento generado en 02/08/2022 11:51:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica